

354

1796
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res.^a que aprueba el contrato suscritos entre el
Estado Dom. y el Dr. Héctor Pereyra Ariza

29-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 ABR. 1976

Núm:

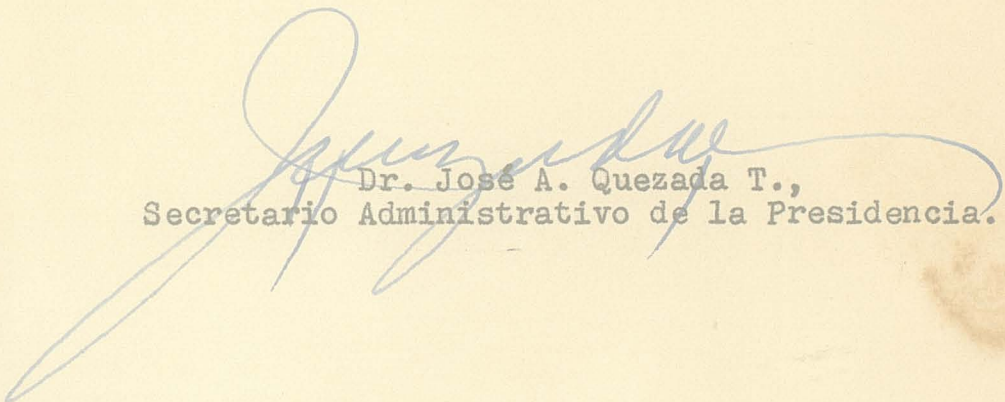
11462

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 126, de fecha 25 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 354.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11462

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 126, de fecha 25 de marzo de 1976, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 354.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11462

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 126, de fecha 25 de marzo de 1976, cúpleme informarle, que la - Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras, consistentes en una vivienda, ha sido promulgada en fecha 29 de - marzo del presente año y registrada con el No. 354.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
na/aq.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de marzo de 1976.-

00126

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines Constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO el contrato suscrito en fecha 11 de Febrero del año 1976, - por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 11 de febrero del -- año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por - el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de Febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el Dr. HECTOR PEREYRA-ARIZA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Bienvenida Belliard de Pereyra Ariza, Médico Siquiatra, domiciliado y residente - en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. - 69048, Serie Ira., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado - más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, - quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 13 del artículo 77 de la Constitución de la República...

El Sr. Doctor [Nombre] de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales...

El Sr. Doctor [Nombre] de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales...

El Sr. Doctor [Nombre] de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales...



Sancti Spiritus 19 de Julio 1976
Jefe de las Oficinas del Senado
REGISTRADA AL No. 384 DE 1976
en el libro del libro letra J
No. de Asignados de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
A constancia de los señores Diputados y Senadores
Leyes escritas en el libro de actas y en el libro de actas de los señores Diputados y Senadores

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
 Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, en fecha

ASUNTO: 11 de febrero de 1976, por valor de RD\$105,076.38. P.A.G. 2

"Una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (Parte), del D. C. No. 4 del Distrito Nacional (Solar No.18 de la Manzana "H", del Plano Particular), y las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno, consistentes en una casa-vivienda, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.17); al Este, calle Higuano; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.19); y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.12)".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$105,076.38 (CIENTO CINCO MIL SETENTISEIS PESOS ORO CON 38/100), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de RD\$24,480.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS -- OCHENTA PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.0188287, de fecha 11 de Febrero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$80,596.32 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 32), en 269 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$196.32 (CIENTO NOVENTISEIS PESOS ORO CON 32/100), y las restantes a razón de RD\$300.00 (TRECIENTOS PESOS ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$80,596.32 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 32/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil, en consecuencia, el DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos

CONGRESO NACIONAL

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and fading.

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and fading.

1ra

LEGISLATURA *Ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *354*

en el folio *1* del libro letra *L*

No. *1* de *decretos de Leyes, Resoluciones y decretos relacionados con el Senado*

Y consta de *veinticuatro*

hojas escritas en *impresión a fuerza de dos*

escribas en *Sancto Domingo* *25 de Agosto 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, en fecha 11 de febrero de 1976, por valor de RD\$105,076.58. PAG. 3

del Distrito Nacional.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo establecido por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMAO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).--

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.--

Dr. Héctor Pereyra Ariza,
 Comprador.--

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y DR. HÉCTOR PEREYRA ARIZA, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

Dra. Carmen Olga Peguero de R.
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; año: 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.--

Miriam Marte Montes de Oca,
 Secretaria.--

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 384 J.P.

en el folio — del libro letra A.

No. — de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 25 de mayo de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

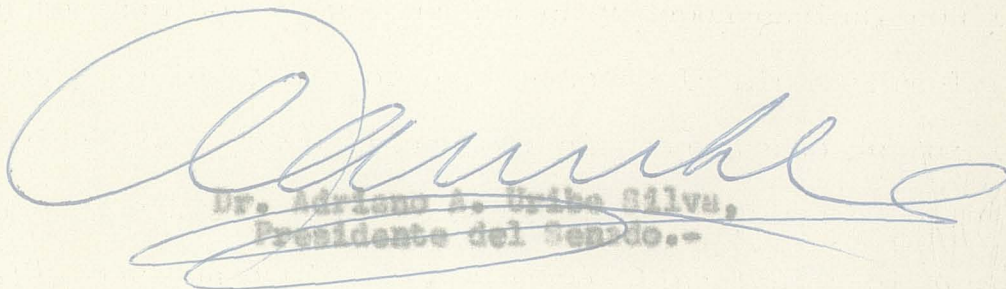
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, en fecha
11 de febrero de 1976, por valor de RD\$105,076.38

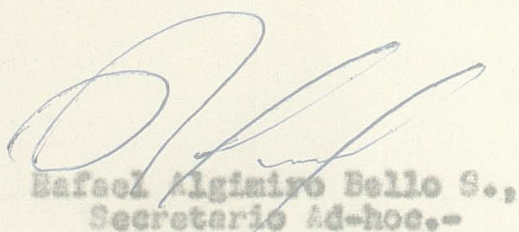
PAG.

4

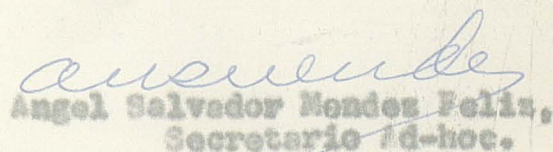
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la --
Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-



Angel Salvador Mondes Feliz,
Secretario Ad-hoc.-

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de marzo de 1976.-

00125

Señor
Atilio A. Gurmán Parnández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 000094, de fecha 16 de marzo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m.-



Aprobada en Unica Sesión
sesión día 25-3-76



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de marzo de 1976
"AÑO DE DUARTE"

000094

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780.- Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38.-

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Informe oportuno
sesión día 25-3-76
17-3-76

Archiyo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

16 de marzo de 1976

"AÑO DE DUARTE"

000094

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,

Presidente del Senado.

Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780.- Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38.-

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



E2 MAR.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

LEY 107

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5646 :

1 - MAR 1975

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A. (COLOR VISION), varias porciones de terreno ubicadas en el Distrito Nacional, valoradas en la suma de RD\$104,308.34;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señorita Rosa Emilia Fuertes Duarte, una porción de terreno con área de 603.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Dis-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

trito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$33,056.79;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Beatriz Elena Rijo García, una porción de terreno con área de 434.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,281.36;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Francisca del Rosario de Martínez, una porción de terreno con área de 2,381.43 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$23,614.80;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sansón Reyes, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Esmine Powell D., una porción de terreno con área de 2,291.90 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.89-C y 103-Pte., ambas del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$-27,502.80;

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Nadin Cury, una porción de terreno con área de 640.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$71,300.00;

h) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Socorro Fernández de Alvarez, una porción de terreno con área de 860.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$38,209.27;

i) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

ñor Eligio Antonio Bisonó Jackson, una porción de terreno con área de 1,880.88 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$100,153.39;

j) Contrato por medio del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$-105,076.38;

k) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$77,493.02.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 11 de Febrero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 11 de febrero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780.-Pte, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$105,076.38; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de Febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Bienvenida Belliard de Pereyra Ariza, Médico Siquiatra, domiciliado

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Leury
LEGISLATURA DEL *19 de Julio*

REGISTRADA con el Número *246*
del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *19* de *Julio*

Encargado de las Orlenas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, en fecha
11 de febrero de 1976, por valor de RD\$105,076.38.

PAG. 2

y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 69048, Serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (Parte), del D.C. No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 18 de la Manzana "H", del Plano Particular), y las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno, consistentes en una casa-vivienda, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No. 17); al Este, calle Higuano; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 19); y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No. 12)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$105,076.38 (CIENTO CINCO MIL SETENTISEIS PESOS ORO CON 38/100), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de RD\$24,480.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 0188287, de fecha 11 de Febrero de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$80,596.32 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 32), en 269 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$196.32 (CIENTO NOVENTISEIS PESOS ORO CON 32/100), y las restantes a razón de RD\$300.00 (TRECIENTOS PESOS ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$80,596.32 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 32/100),

CONGRESO NACIONAL

ABUATO:



19 LEGISLATURA DEL 1952

REGISTRADA con el Número 19
en el folio 76 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19

19 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, en fecha 11 de febrero de 1976, por valor de RD\$105,076.38. PAG. 3

de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. HECTOR PEREYRA ARIZA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo establecido por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976). -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Dr. Héctor Pereyra Ariza,
Comprador.-

ASUNTO:



1919
LEGISLATURA DEL

1919
1919

REGISTRADA con el Número 1752
en el folio 17 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D., 19 de

1919
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

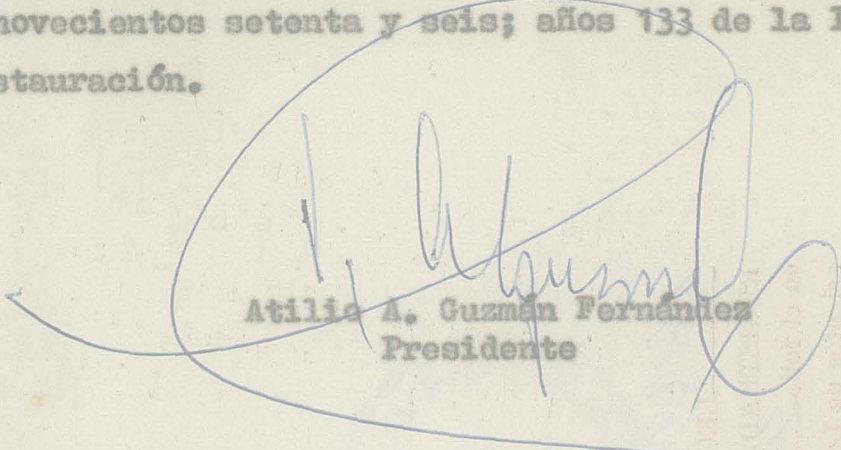
ASUNTO Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Dr. Héctor Pereyra Ariza, en fecha
11 de febrero de 1976, por valor de RD\$105,076.38.

PAG. 4

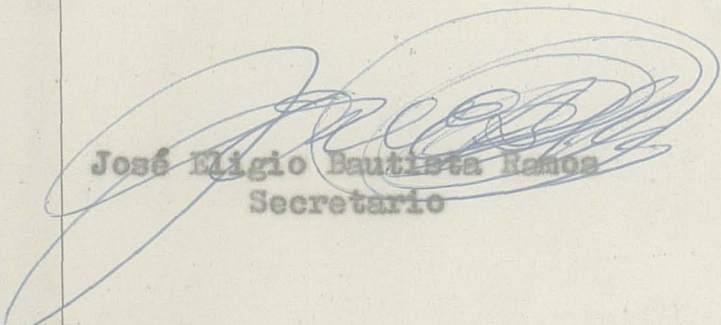
YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante
mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. HECTOR PEREYRA
ARIZA, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco
y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden,
puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a
usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los 11 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

Abogado-Notario-Público,-"

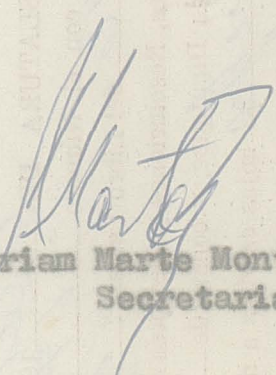
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo
del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y
113 de la Restauración.



Atilia A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS... del... de...

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL *1975*

REGISTRADA con el Número *1752*
en el folio *446* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

[Handwritten signature] hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *1975* de *19*

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados